

MUNICIPIO DE BETULIA
ACUERDO MUNICIPAL 011 DE 09 MAYO DEL 2008

"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2008 - 2011"

El honorable Concejo Municipal de Betulia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que confiere el Numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes Planes y programas de desarrollo económico y social,

Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal deberá sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

Que el artículo 339 de la Constitución Política, determina la obligación Municipal en la adopción del Plan de Desarrollo;

Que el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración;

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio,

Que se hace necesario adecuar el contenido del actual Plan de Desarrollo, de tal manera que se pueda verificar su desarrollo y seguimiento de metas establecidas, así como también los diferentes mecanismos de financiación.

ACUERDA

ARTICULO 1º ADOPCIÓN.

Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Betulia, vigencia 2008-2011, cuyo texto es el siguiente:

COMPONENTES DEL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL

MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL E INSTITUCIONAL

La elaboración del Plan de Desarrollo para el municipio de Betulia, Santander se enmarca en los principios y directrices dadas por la normatividad que rige la materia en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

En el ámbito nacional, la constitución política de 1991. Título XI, Capítulo 1 artículo 311, así como el Título XII, Capítulo 2, artículos 339 al 344, relacionados con los Sistemas Nacional de Planeación, la ley 152 DE 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. La Ley 388 de 1997, en lo relacionado con la vinculación del Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo, además de la ley 60 de 1993 o ley de Competencias y Recursos en cuanto a la asignación de los recursos de la inversión, así como la ley 617 de 2000 o Ley de descentralización.

CONSTITUCION POLITICA

El artículo 339: precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo.

El artículo 340: por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso.

El artículo 23: señala que toda persona puede solicitar información a las autoridades y debe obtener respuesta de ellas.

El artículo 209: define el principio de la publicidad, obligando a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos para que éstos se enteren de su contenido, los observen y puedan impugnarlos de ser necesario.

El artículo 270: responsabiliza a la ley de organizar formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.

LEY 152 DE 1994

Formulación y aprobación del plan de desarrollo. Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la sociedad civil.

El artículo 29: establece que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un plan indicativo cuatrienal.

El artículo 36: estipula que para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo 41: señala que con base en los planes de desarrollo aprobados, cada secretaría y departamento administrativo debe preparar, con la coordinación de la oficina de Planeación, su plan de acción.

El artículo 42: señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.

El artículo 43: estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.

DECRETO 111 DE 1996: El Estatuto Orgánico de Presupuesto debió ser adaptado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, en los términos definidos en los artículos 8 y 49 del Decreto; es decir, que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones.

El POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto; sus ajustes lo hacen conjuntamente las oficinas de Hacienda y Planeación.

LEY 388 DE 1997 formulación y aprobación del plan de ordenamiento territorial. El artículo 6 complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

LEY 1098 DE 2006 formulación y aprobación del plan de desarrollo. El artículo 204 establece que el gobernador y el alcalde, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

LEY 617 DE 2000 El artículo 79 establece que el DNP debe evaluar publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial.

LEY 715 DE 2001 El artículo 90 estipula lo que las secretarías de planeación departamental o la entidad que haga sus veces, deben (1) elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, y (2) informar a la comunidad a través de por medios masivos de comunicación. El contenido de los informes lo determina cada departamento, conforme a los lineamientos expedidos por el DNP, garantizando una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados.

LEY 136 DE 1994 rendición de cuentas. El artículo 91, literal E, establece que el Alcalde debe informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.

LEY 489 DE 1998 Rendición de cuentas. Regula el Sistema de Desarrollo Administrativo, al impulsar la rendición de cuentas, a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

LEY 962 DE 2005 rendición de cuentas. La Ley Antitrámites busca facilitar las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía. En su artículo 3 establece los siguientes derechos directos a las personas: obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes imponen a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como de llevarlas a cabo. También hace referencia al uso de medios tecnológicos para atender los trámites y procedimientos, y la obligatoriedad de poner a disposición del público las leyes y actos emitidos por la administración pública.

LEY 970 DE 2005 rendición de cuentas. Ratifica la Convención de Naciones Unidas en la Lucha contra la Corrupción, así promueve la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

LEY 1122 DE 2007 Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El parágrafo 2 dice que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto. artículo 2º. evaluación por resultados. “El Ministerio de la Protección Social, como órgano rector del sistema, establecerá dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley los mecanismos que permitan la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores que operan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Ministerio, como resultado de esta evaluación, podrá definir estímulos o exigir, entre otras, la firma de un convenio de cumplimiento, y si es del caso, solicitará a la Superintendencia Nacional de Salud suspender en forma cautelar la administración de los recursos públicos, hasta por un año de la respectiva entidad. Cuando las entidades municipales no cumplan con los indicadores de que trata este artículo, los departamentos asumirán su administración durante el tiempo cautelar que se defina. Cuando sean los Departamentos u otras entidades del sector de la salud, los que incumplen con los indicadores, la administración cautelar estará a cargo del Ministerio de la Protección Social o quien éste designe. Si hay reincidencia, previo informe del Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud evaluará y podrá imponer las sanciones establecidas en la Ley.”

Aunque en esta sección se hizo un esfuerzo por resumir algunas normas relacionadas con la planificación, existen otras sectoriales que soportan el proceso, las cuales deben considerarse al momento de formular el plan de desarrollo (Ley 115 de 1994, Ley 101 de 1993, Ley 99 de 1993, Conpes 3294, etc.).

A nivel municipal el acuerdo Municipal No 024 de Octubre 10 de 2003 por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, donde se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo del municipio.

MARCO INSTITUCIONAL

MISION

La alcaldía del municipio de Betulia es un organismo de dirección, planificación y desarrollo económico, social y ambiental, que propenderá el desarrollo integral del municipio, especialmente en los aspectos de como la educación, cultura, salud, ecoturismo, medio ambiente y economía como la agroindustria, ganadería, agricultura, vías de comunicación, recreación, deportes y proyectos que beneficien los interés comunes de forma tal que trabajemos en conjunto con nuestros municipios vecinos transformándonos en un sector productivo y competitivo en el departamento, además efectuando un manejo eficiente de las finanzas publicas.

LA VISION NACIONAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”, y la estrategia de Cooperación Internacional 2007-2010, contribuyen al logro de las metas planteadas en Visión Colombia 2019, en la medida en que hacen propios sus dos principios rectores, a saber:

1. Consolidar un modelo político democrático, sustentado en los principios de libertad, tolerancia y fraternidad.
2. Afianzar un modelo socioeconómico sin exclusiones, basado en la igualdad de oportunidades y un estado garante de la equidad social.

LA VISIÓN SUBREGIONAL

El municipio de BETULIA forma parte de la ZONA ANDINA del departamento de Santander, le confiere al municipio la oportunidad para aprovechar una variedad de paisajes naturales que podría aprovechar para desarrollar su potencial eco turístico, así como la protección un sistema estratégico como es la Serranía de los Yariques. Pero además de crear un sistema de oportunidades, el contexto regional obliga a este municipio a participar en las estrategias y políticas relacionadas con la conservación de áreas estratégicas, el mejoramiento de los sistemas de producción para hacerlos sostenibles, usar tecnologías mas apropiadas, evitar los efectos nocivos de la implementación de sistemas productivos que afectan la preservación y mantenimiento de los suelos.

Aunque BETULIA no tiene una ubicación estratégica, desde el punto de vista de las comunicaciones terrestres, este aislamiento puede constituirse en una ventaja en la medida en que ofrecer al turista el disfrute de un ambiente de tranquilidad y de pueblo, propicio al desarrollo de las actividades contemplativas, además de la oportunidad para trasegar por caminos que vienen de siglos atrás, lo que sumado a la cercanía de otros centros importantes como Zapatoca, San Vicente, Galán, Barrancabermeja permite avizorar la necesidad de especializar a esta subregión en el desarrollo de la actividad eco turística de carácter recreativo, ecológico, de aventura y efectuar una integración regional para desarrollar este potencial, pues estos municipios tienen un gran patrimonio histórico-cultural, paleontológico, espeleológico y ecológico paisajístico y científico.

VISION DEL FUTURO DE BETULIA

BETULIA SERÁ AGROINDUSTRIAL, ECOTURÍSTICA, TIERRA CON FUTURO Y REMANSO DE PAZ.

PRINCIPIOS BÁSICOS

El ordenamiento territorial.

El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socioeconómicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

El Esquema de Ordenamiento Territorial.

El Esquema de Ordenamiento Territorial es el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y de los equipamientos colectivos.

Principios básicos del ordenamiento territorial.

El proceso de formulación y gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial se adelantará bajo los principios de:

1. **Integridad:** caracteriza las dinámicas y estructuras territoriales bajo una aproximación logística al considerar las dimensiones biofísica, económica, sociocultural, político - administrativa y espacial, de forma interactue en el territorio.
2. **Articulación:** el proceso de OT establece armonía y coherencia entre las políticas de desarrollo sectorial y ambiental en todos los niveles territoriales.

3. **Participación:** aporta legitimidad y viabilidad al proceso. Depende de la participación de los actores sociales y busca garantizar el control ciudadano sobre las decisiones del Gobierno.
4. **Prospección:** la prospectiva territorial permite identificar las tendencias de uso y ocupación del territorio y el impacto que sobre él tienen las políticas sectoriales y macroeconómicas. El futuro de los procesos de uso y ocupación y las medidas previstas para la materialización del futuro deseado se apoyan en el diseño de escenarios, sobre los cuales se gestionará y generará el desarrollo territorial local.
5. **Distribución de competencias:** bajo los principios de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia (ley 152 de 1994), el OT incorporará los aspectos relacionados con las funciones territoriales y competencias de las entidades territoriales o administrativas.
6. **Equilibrio territorial:** la ejecución de políticas del OT busca reducir los desequilibrios territoriales y mejorar las condiciones de vida de su población a través de la adecuada distribución de actividades y servicios básicos, la mejor organización funcional del territorio y las posibilidades de su uso.
7. **Sostenibilidad ambiental:** garantiza que el uso actual de los recursos naturales no impida a las próximas generaciones su utilización y calidad adecuadas.

PARTE ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO

Las estrategias de largo plazo permitirán visualizar la estructura general del territorio que se desea, las cuales se presentaran a continuación y se especializa en el mapa de estructura general del territorio (Modelo territorial general).

Proteger y conservar los recursos hídricos del Municipio, tal y como está planteado en los términos de la ley 373 de 1997 y sus decretos reglamentarios (Programa para el uso eficiente y ahorro del agua) y en especial las zonas de recarga hídrica y de nacimientos de agua y optimización de la potabilización de las aguas para el consumo humano, compatibles con los lineamientos ambientales de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS.

Incorporar las áreas estratégicas de especial significación ambiental y su transformación en zonas de protección del Municipio para conservar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

Caracterizar las áreas de amenaza del Municipio y aplicar las acciones restrictivas a que ello diere lugar.

Establecer acciones tendientes a lograr la disminución gradual del uso de productos agroquímicos contaminantes y racionalizar la ampliación de la frontera agrícola, de tal forma que la ocupación y uso del suelo este orientado por los criterios de sostenibilidad, integralidad y autosuficiencia.

Impulsar programas y proyectos eco turístico y agroindustriales que permitan fomentar el desarrollo económico y social, aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal de BETULIA, lo cual permitirá consolidar la vocación económica del territorio, impulso al sector agroindustrial, y turismo.

Fortalecer los procesos de autonomía, descentralización y participación ciudadana y ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios públicos domiciliarios

Se promoverán acciones tendientes al uso eficiente y ahorro del agua así como la búsqueda de nuevos abastecimientos.

ESTRATEGIAS COOPERACION INTERNACIONAL

ESTRATEGIA CONTRA LA POBREZA RED JUNTOS

🌿 INGRESOS Y TRABAJO:

- - Acceso a alternativas productivas, tomando en cuenta las diferentes regiones y poblaciones.
- - Apoyo en la identificación de objetivos e intereses comunes en la implementación de proyectos productivos agropecuarios.
- - Transferencia de metodologías y prácticas para incentivar y fortalecer la organización comunitaria y la convivencia, con el fin de tener éxito en los proyectos productivos asociativos.
- - Divulgación e incentivo para los empresarios con el fin de promover la vinculación laboral de las personas beneficiarias y su responsabilidad social.
- - Promoción de la sostenibilidad de las unidades productivas generadas en la formación.
- - Flexibilidad de la oferta de servicios crediticios y de capital semilla para la población vulnerable.

🌿 EDUCACION:

- Mejoramiento de las coberturas de educación preescolar.
- Apoyo para garantizar la permanencia en el sistema escolar, especialmente en los niveles de secundaria y media.
- Fortalecimiento de la educación para adultos y promoción de la alfabetización.
- Nivelación educativa, superando los niveles de escolaridad con el fin de mejorar la calidad de la formación.

🌿 SALUD:

- Mejoramiento de la cobertura, a través del acceso al régimen subsidiado de salud, servicios de atención y programación de promoción y prevención.
- Desarrollo de la estrategia de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI).
- Promoción de la vacunación y la desparasitación y de exámenes visuales y auditivos para la primera infancia.
- Apoyo para el acceso a controles prenatales y atención institucional del parto.

🌿 NUTRICION:

- Mejoramiento de la selección, preparación y cuidado de los alimentos.
- Apoyo a plan de mejoramiento alimentario y nutricional.
- Protección y promoción de la lactancia materna.
- Implementación de programas de complementación alimentaría.

🌿 HABITABILIDAD:

- Capacitación en modelos metodológicos que se adapten a la especificidad colombiana para el mejoramiento del bajo nivel de la oferta formal.
- Apoyo en generación de mecanismos que permitan mejorar el acceso de los mas pobres a la vivienda.
- Apoyo en generación de mejores sistemas de información y modelos de gestión de calidad y protección al consumidor de vivienda.

- Apoyo para definir esquemas e instrumentos financieros adecuados para cada uno de los segmentos de la demanda por vivienda.
- Apoyo en mecanismos para fortalecer y aumentar la participación del sector financiero en la financiación de vivienda.
- Apoyo legal a través de campañas educativas sobre derechos y deberes de ciudadanos y el acceso a los servicios de justicia formal y no formal.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales enfocadas hacia la superación de la pobreza rural.
- Asistencia técnica y financiera para la conformación de comités de control social y veedurías ciudadanas que fortalezcan capacidades locales y permitan la participación en la construcción, ejecución y seguimiento de planes y proyectos.
- Apoyo técnico en la creación o el fortalecimiento de sistemas de información, que permitan el seguimiento de índices de vulneración de los derechos y el acceso efectivo a servicios, con el fin de garantizar la participación de la población.
- Fortalecimiento de las capacidades de los territorios para la construcción de mapas de vulnerabilidad, mejoramiento de sus Consejos Municipales de Política Social y la consolidación del sistema de Protección Social, a nivel local.

ESTRATEGIA PARA LA ERRADICACION DEL HAMBRE

- Implementación de la Política de Seguridad Alimentaria.
- Adaptación del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición 2005-2015, a los estándares internacionales.
- Asistencia técnica para el diseño de estrategias y alianzas en materia de formación de alimentos de consumo masivo.
- Promoción, protección y apoyo a la lactancia materna temprana, capacitación a las madres y mantenimiento del Plan de Alimentación y Nutrición.
- Educación, información y comunicación con el fin de promover hábitos de consumo alimentario que contribuyan a una nutrición adecuada de la población.
- Fortalecer la capacidad nacional para asegurar la disponibilidad y el acceso a los alimentos en situaciones de emergencia.
- Fomentar en la comunidad en situación de vulnerabilidad, proyectos productivos de seguridad alimentaria y nutricional sostenible, así como fortalecer sus canales de comercialización.

ESTRATEGIA PROMOCION DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

- Apoyo al emprendimiento y a la generación de ingresos.
- Acceso a la formación, capacitación y asistencia técnica para el trabajo.
- Mejoramiento del acceso al crédito para microempresas.
- Promoción de la formalización de la actividad empresarial.
- Apoyo a gestión productiva, tecnológica y comercial.
- Promoción de cadenas productivas para productos agropecuarios.

ESTRATEGIA COMPETIVIDAD Y GESTION COMERCIAL

- Reversión industrial, capacidad de innovación y desarrollo tecnológico, fortalecimiento productivo.
- Inversión y financiación de PYME.
- Mejoramiento del acceso a servicios financieros y no financieros de desarrollo empresarial.
- Facilitación del acceso a mercados, internacionalización y promoción de exportaciones.

- Preparación de la institucionalidad pública para la ejecución de los procesos de integración.
- Promoción de la educación técnica y tecnológica, con el fin de mejorar la competitividad del país.

ESTRATEGIA EDUCACION BASICA

- Apoyo a la implementación de la política pública de primera infancia, mediante la atención integral a niños y niñas hasta los seis años de edad.
- Apoyo al desarrollo de estrategias para la articulación entre la educación básica para lograr una transición adecuada de los niños al sistema educativo formal, fortaleciendo la coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Mejoramiento del acceso a la educación en las zonas rurales, mediante la implementación de experiencias exitosas y fortalecimiento de los modelos de educación rural.
- Apoyo en la permanencia escolar mediante incentivos económicos condicionados a la asistencia y permanencia escolar para garantizar la educación de los más pobres

ESTRATEGIA EDUCACION CON CALIDAD

- Trabajar por el mejoramiento de la calidad, comenzando por realizar un monitoreo continuo del avance en el logro, mediante comparaciones nacionales e internacionales.
- Promoción del uso de tecnologías de información, con el fin lograr el desarrollo científico y tecnológico.
- Fortalecimientos de los sistemas de información y modernización de las entidades territoriales.
- Elaboración y difusión de estudios de caracterización, líneas de base e investigaciones.
- Fortalecimiento para el desarrollo de competencias de acuerdo con las etapas en la educación inicial, básica, media y superior.
- Estrategias comunicativas que sensibilicen a las familias frente a la importancia del derecho a la educación.
- Apoyo a la implementación del Plan Nacional de lectura y bibliotecas.

ESTRATEGIA PROMOCION DE LA EQUIDAD DE GENERO Y LA AUTONOMIA DE LA MUJER

- Fortalecer la acción interinstitucional de la Política Nacional de Construcción de la Paz y Convivencia familiar, en las áreas de protección y promoción de factores protectores, de vigilancia y detención temprana y de atención.
- Estrategias de educación, información y comunicación sobre igualdad de derechos y deberes de mujeres y hombres, respecto a la diferencia, autoestima y tolerancia, así como programación y redes institucionales de atención a la violencia.
- Promoción de estrategias de base comunitaria e institucional para la protección de mujeres en situaciones de violencia.
- Apoyo técnico para la creación, implementación y evaluación de mecanismos para la recepción y trámite de denuncias sobre discriminación salarial por género.
- Fortalecimiento del observatorio de asuntos de género en el seguimiento de la participación política de las mujeres y la documentación sobre la violencia de pareja.

ESTRATEGIA E INTERVENCIONES NUTRICIONALES

- Apoyo al diseño de estrategias e implementación de programas nutricionales efectivos y vigilancia en salud pública.
- Apoyo a la implementación de las iniciativas, evaluación y fortalecimiento de las iniciativas intersectoriales y sociales en el ámbito municipal, para mejorar la nutrición de la población infantil y de las mujeres gestantes y lactantes.
- Promoción, protección y apoyo a la lactancia materna temprana y exclusiva en los ámbitos laborales, institucionales, hospitalarios y comunitarios.
- Articulación con la estrategia nutricional de intervención con la inmunización y el manejo eficaz de las enfermedades prevalentes en la infancia, incorporando la participación comunitaria en su implementación.

ESTRATEGIA APOYO A INICIATIVAS PARA PROTECCION DE LA VIDA Y SALUD DEL RECIEN NACIDO.

- Desarrollar iniciativas de enfoque comunitario en la prevención y manejo primario de las enfermedades diarreicas, respiratorias agudas y el cuidado integral del desarrollo.
- Estrategias de información y educación para la prevención de accidentes en el hogar durante la primera infancia.
- Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, para asegurar el acceso efectivo y la calidad de la atención, especialmente para la población materno-infantil y en las coberturas de vacunación y otras intervenciones de protección específica y detección temprana.
- Acceso efectivo e inclusión de la población menor de cinco años a las intervenciones de detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo, de acuerdo con las normas vigentes.
- Promoción del Plan ampliado de inmunizaciones.

ESTRATEGIA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES.

- Apoyo al monitoreo y evaluación de la política nacional de salud sexual y reproductiva.
- Fortalecimiento de la capacidad nacional para promover la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales reproductivos con especial énfasis en adolescentes y jóvenes.
- Fortalecimiento del cumplimiento y la calidad de la atención de los servicios obstétricos disponibles en las diferentes regiones del país, a través de la implementación de mecanismos de monitoreo y vigilancia.
- Educación, información y comunicación sobre salud sexual y reproductiva, así como herramientas que permitan la identificación, orientación y adhesión a las intervenciones de detección temprana de alteraciones de embarazo, de atención del parto y del puerperio.
- Promoción del uso de métodos anticonceptivos, mediante la inducción de la demanda, la eliminación de barreras de acceso y el seguimiento de su uso por parte de los servicios de salud.

ESTRATEGIA COMBATIR EL VIH/SIDA.

- Implementación y mantenimiento de un Plan intersectorial para la prevención y control de la epidemia en el país.
- Estrategias de educación, información y comunicación en salud sexual y reproductiva e infecciones de transmisión sexual, con énfasis en VIH/SIDA, dirigidas a los grupos de mayor riesgo y vulnerabilidad.

- Capacitación de los funcionarios de salud en cuanto a estrategias y prácticas para la reducción de la transmisión madre-hijo.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para la oferta y demanda de servicios integrales de calidad.
- Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil y las redes de personas viviendo con VIH/SIDA para que participen en los espacios políticos de toma de decisiones y visibilicen el impacto de la epidemia en la comunidad.

ESTRATEGIA POLITICAS AMBIENTALES.

- Incorporar estrategias direccionales hacia la planificación ambiental por medio de la implementación de agendas con pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas, para potenciar la conservación de la biodiversidad y la resolución de controversias socio-ambientales regionales.
- Uso eficiente del agua y la prevención de contaminación, desde una perspectiva ambiental.
- Impulsar procesos productivos competitivos y sostenibles basados en el fortalecimiento de esquemas voluntarios de diferenciación de criterios ambientales y productividad.
- Fortalecimiento del sistema Nacional Ambiental (SINA) para la gobernabilidad ambiental.
- Proteger los bosques de los efectos del cambio climático.
- Buscar mecanismos para el manejo sostenible de los bosques y evitar la pérdida de biodiversidad, el empobrecimiento de comunidades ya marginadas y la pérdida de recursos hídricos.
- Fortalecer las fuentes de cooperación para llevar a cabo proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Identificar áreas vulnerables a los efectos de cambio climático en el país fortalecer los mecanismos de financiación de proyectos de prevención y adaptación.
- Incremento en las áreas protegidas.
- Generación de proyectos comunitarios de reforestación de ecosistemas, el desarrollo de sistemas de información geográfica, la eliminación del consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono.

ESTRATEGIA POLITICAS EN AGUA POTABLE.

- Generación de políticas enfocadas en el área rural.
- Generación de un ordenamiento, manejo adecuado y recuperación de los ecosistemas continentales y marinos, lo que significara aumentar la capacidad de regulación del agua en cuencas hidrográficas, promover la eficiencia en su uso y reducir los niveles de contaminación y riesgo, con el propósito de contribuir a un desarrollo sostenible.
- Generar investigación con énfasis en los ecosistemas estratégicos y áreas afectadas por impacto humano o fenómenos naturales.

ESTRATEGIA POLITICAS DE VIVIENDA.

- Evitar la conformación de nuevos asentamientos precarios, el propósito es lograra que la oferta formal de vivienda sea igual a la conformación anual de hogares y mejorar las condiciones de vivienda a mas de 450.000 hogares. En este propósito se combinaran instrumentos de mercado y herramientas de política social con un componente transversal de fortalecimiento de la gestión institucional.

- Prevenir y controlar los factores de deterioro de la calidad ambiental en las áreas urbanas de mayor dinámica poblacional y económica. Se deben adoptar modelos de desarrollo urbano sostenible, acorde con las condiciones particulares de los asentamientos humanos y atender las necesidades ambientales humanas y atender las necesidades ambientales colectivas y proteger y consolidar su capital natural.
- Desarrollo de la estrategia alrededor de proyectos de manejo integrado reciclaje y re- uso de los residuos sólidos y peligrosos, fortalecimiento de los sistemas de prevención, control y monitoreo de la contaminación hídrica y atmosférica, con énfasis en la reducción de contaminación por fuentes móviles y el desarrollo y uso de tecnologías de mayor rendimiento energético y bajo desperdicio, mejoría de la calidad del espacio público, como el incremento de parques, zonas verdes, sitios de encuentro y manifestación de actividades culturales y recuperación de tramos urbanos de los ríos que cruzan las zonas densamente pobladas.

ESTRATEGIA GESTION DEL RIESGO.

- Por las condiciones geográficas, climáticas y la ocupación del territorio, el país enfrenta diferentes amenazas como inundaciones, deslizamientos y sismos, entre otros, que sumadas a las condiciones de vulnerabilidad de la población, acrecientan la fragilidad de los asentamientos humanos y generan situaciones de riesgo, que pueden convertirse en desastre. La recurrencia de emergencia y desastres de menor intensidad demuestra que las políticas públicas para la gestión del riesgo deben fortalecerse y orientarse no solo a la atención, sino prioritariamente a la prevención. Esta última, busca mitigar y reducir las vulnerabilidades actuales y la no generación de nuevos escenarios de riesgo.

ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL AMBITO NACIONAL Y TERRITORIAL PARA LA REDUCCION DE INEQUIDADES.

- Implementación y fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación.
- Apoyo en procesos de planeación a nivel nacional y territorial.
- Apoyo a la implementación de estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo.
- Promover el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

OBJETIVOS PLAN NACIONAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 se enmarca en tres objetivos fundamentales, estos objetivos son criterios orientadores de la Estrategia de Cooperación Internacional:

1. Afianzar los logros de la Política de Defensa y Seguridad Democrática.
2. Consolidar la confianza inversionista y un crecimiento económico elevado y sostenido con equidad social, que genere competitividad, empleo y distribuya sus beneficios a todos los colombianos.
3. Avanzar en un ambicioso programa social que permita reducir la pobreza y promover la equidad.

De igual manera, este Plan incluye otras políticas primordiales tales como seguir promoviendo un mejor Estado al servicio de los ciudadanos, propiciar una gestión ambiental y del riesgo que promueva el desarrollo sostenible, y por último, desarrollar políticas que tengan en cuenta dimensiones espaciales del desarrollo como: la juventud, el fortalecimiento de la descentralización, el fomento a la cultura, la promoción de la economía solidaria y la protección de los grupos vulnerables, entre otros.

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE

Se busca que los esfuerzos de desarrollo adelantados por el Estado y la sociedad civil incluyan mecanismos explícitos para dar oportunidades preferentes a los más pobres y vulnerables, garantizando el acceso a la seguridad social en salud, formación laboral y empleabilidad, asistencia social a la familia y la educación.

Plantea contribuir a la generación de empleo e ingresos, a través del fortalecimiento de la capacidad productiva del país.

LOGRAR LA EDUCACION PRIMARIA UNIVERSAL

Consiste en concentrar los esfuerzos en los segmentos de la población con menores niveles de educación, sin descuidar los que tienen mejores promedios, dando prioridad a las zonas rurales y a los más pobres.

PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO Y LA AUTONOMIA DE LA MUJER

La meta universal hace referencia a la eliminación de las desigualdades en educación primaria y secundaria.

REDUCIR LA MORTALIDAD EN MENORES DE CINCO AÑOS

Incrementar progresivamente la cobertura de la afiliación a la seguridad social en salud, promoviendo la focalización de los subsidios a la población menor de cinco años, a las mujeres gestantes y a las mujeres en edad fértil.

MEJORAR LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Incrementar progresivamente la cobertura de la afiliación a la seguridad social en salud, promoviendo la focalización de los subsidios a las mujeres gestantes y a las mujeres en edad fértil, tanto en zonas rurales como urbanas.

COMBATIR EL VIH/SIDA LA MALARIA Y EL DENQUE

Implementación y mantenimiento de un Plan intersectorial para la Prevención y Control de la Epidemia en el país.

GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

En este objetivo, tanto la meta universal como las nacionales hacen referencia a tres frentes: medio ambiente, saneamiento básico y vivienda. Para el Gobierno de Colombia es prioritario proteger el patrimonio ambiental y establecer mecanismos para su aprovechamiento sostenible. Por esto ha incorporado los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales.

FOMENTAR UNA ASOCIACION MUNDIAL PARA EL DESARROLLO

Creación de las condiciones favorables para la inversión, el crecimiento económico y el desarrollo.

OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO

OBJETIVO GENERAL

Establecer y desarrollar el Plan de Desarrollo del Municipio, acorde con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental y bajo los parámetros enmarcados en nuestro Esquema de Ordenamiento Territorial a que se refiere la Ley 388/97, el cual se convertirá en una guía práctica para la Administración de los programas, proyectos y recursos tanto propios, como los que se gestionaran con el Gobierno Nacional y otras entidades enfocadas en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida, con los cuales se buscara el mejor aprovechamiento y de manera equitativa resolver la problemática social que aqueja al Municipio, y de la mano con la participación social y comunitaria desarrollaremos la planeación, ejecución, control en las decisiones que se tomaran, para la operatividad de las metas trazadas a mediano y largo plazo.

Con relación al E. O. T. los principales objetivos de la prospectiva territorial y la finalidad de su elaboración fueron:

- a- Diseñar futuros alternativos de ocupación territorial para dar solución a los conflictos identificados en el diagnóstico.
- b- Formular estrategias para la toma de decisiones tendientes a dar solución a la problemática municipal de forma tal que se propicie un desarrollo equilibrado en los aspectos social, económico, ambiental, funcional-espacial y político-administrativo.
- c- Crear un conjunto de actitudes y compromisos de los diferentes actores municipales, frente a un proyecto colectivo de desarrollo y ordenamiento territorial.

Las anteriores razones, nos llevan a presentar una propuesta de desarrollo Municipal en la que los aspectos planteados por el E.O.T, empiecen a ser desarrollados y articulados tanto a los sectores de inversión y desarrollo social a través de programas y/o proyectos específicos que conlleven acciones de largo alcance, que deberán ser planteadas por etapas y evaluadas en la medida que se valla dando su ejecución.

Es decir, que la estrategia que consideramos como fundamental para nuestro desarrollo Municipal, será el plantear la realización de actividades a largo, medio y corto plazo, que involucran a la administración municipal y su concertación con todos los sectores políticos y de la sociedad civil.

Para el logro de los objetivos propuestos, además de la estrategia fundamental de planear a largo plazo, mediante la concertación ciudadana, se contemplan además:

- a-** Capacitación.
- b-** Fortalecimiento de espacios de participación ciudadana.
- c-** Financiación de Estudios.
- d-** Financiación de Proyectos a largo y mediano plazo.
- e-** Optimización de las Finanzas Municipales.
- f-** Adecuación del Plan de Desarrollo con el Plan de Ordenamiento Territorial.

a- Capacitación :

El Municipio desarrollará procesos de capacitación y formación ciudadana, como también de formulación de Proyectos y en los aspectos inherentes a la Planeación Prospectiva en todo el ámbito del Municipio.

b- Fortalecimiento de espacios de participación ciudadana.

La Constitución de 1991 estableció como fuente primaria de la soberanía y el poder político en cabeza del Pueblo. En su reglamentación posterior las Leyes 60 de 1993, 136/93, 100/93, 115/93, 145/96, y otras, configuró espacios y mecanismos de participación ciudadana y de protección de los Derechos Fundamentales de los Colombianos.

Estos espacios deben ser conocidos y manejados por la Comunidad en general, lo cual implica una labor permanente de difusión, formación y capacitación desde la Administración Municipal.

c- Financiación de Estudios

Para la solución de diversos problemas demandados por la población, existe la necesidad de financiar los estudios correspondientes. Lo anterior implica la búsqueda de recursos tanto económicos como técnicos para su realización.

d- Financiación de Proyectos a largo y mediano plazo

Ante la perspectiva de polarizar los recursos Municipales mediante soluciones temporales para afrontar problemas de carácter estructural. Se considera por parte de la Administración Municipal, como por la comunidad el focalizar áreas prioritarias de inversión a fin de desarrollar Proyectos que por su estructura y finalidad apunten a los problemas fundamentales de cada área de interés social.

e- Optimización de las Finanzas Municipales

La búsqueda de la excelencia fiscal, es un esfuerzo que traduce el grado de participación y compromiso de la Comunidad en el proceso de fortalecimiento Institucional. Así mismo, es un indicador del grado de comunicación y gestión efectiva por parte de los entes Institucionales con la Comunidad.

Esta relación fortalecida por los procesos de capacitación y formación ciudadana, innegablemente mejorarán la eficiencia fiscal del Municipio, al estar la Comunidad consciente de sus obligaciones, derechos y responsabilidades ante el futuro del Municipio.

f- Adecuación del Plan de Desarrollo con el Esquema de Ordenamiento Territorial.

El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial, conforme a la Ley 388/97, dio como resultado lo siguiente:

1. Prevé el futuro desarrollo del municipio mediante el diseño de escenarios alternativos de desarrollo, que fortalezcan las relaciones y vínculos funcionales entre el sistema de asentamientos, los usos y actividades actuales y previstas.
2. Formula una política municipal de uso y ocupación del territorio, para implementar las medidas necesarias para la solución de los conflictos relativos al uso del territorio municipal - urbano y rural -.
3. Establece un marco normativo para el control y regulación de las acciones y usos previstos en el Esquema, así como la determinación de mecanismos de gestión, que le permitan a la administración ajustar periódicamente las metas y actuaciones programadas.
4. Determina la asignación de usos de la tierra bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad.

5. Elabora una propuesta concertada para la regulación de los usos del suelo y la localización funcional de las actividades e infraestructuras, de forma que se garantice el aprovechamiento de las potencialidades y se mitiguen los conflictos e impactos ambientales.
6. Contribuye a la distribución equilibrada y equitativa de la inversión pública, según los requerimientos actuales y futuros en espacio público, infraestructura física, red vial, equipamientos, cobertura de servicios públicos y sociales básicos.

De tal manera que la implementación y ejecución, posibilitará estructurar políticas y estrategias para ser implementadas en la adecuación y/o reformulación del Plan de Desarrollo Municipal.

Estrategia General

En el desarrollo municipal existe una visión de lo que será nuestro municipio a largo plazo, en el proceso de desarrollo lo cual se obtiene en la medida en que los diferentes actores interactúen dinámicamente para lo cual utilizaremos los siguientes mecanismos para el desarrollo del Municipio:

- a. Construir en el Municipio la cultura democrática de la participación dando autonomía a juntas de acción comunal como veedores en la realización de obras.
- b. Iniciar de inmediato campañas de educación sobre valores democráticos obligación ineludible para las autoridades.
- c. Integrar a la comunidad en los diferentes comités del desarrollo participativo en razón de que sin planes concretos no se accede a las transferencias de la nación y no se concibe un plan sin la participación de la gente.
- d. Cualquier obra debe consultarse con la comunidad beneficiaria, dándole a ella prelación para su ejecución y control.
- e. Gestionar ante las autoridades de financiación los recursos requeridos para aquellas obras que no pueden desarrollarse con el presupuesto municipal.
- f. Promover el funcionamiento de la Administración del Municipio mínimo dos veces por una sede temporal en el sector la Putana.

Es decir, que la estrategia que consideramos como fundamental para nuestro desarrollo Municipal, será el plantear la realización de actividades a largo, medio y corto plazo, que involucran a la administración municipal y su concertación con todos los sectores políticos y de la sociedad civil.

Planteamiento Programático

La constitución política de Colombia promulgada en 1991 precisa en su artículo 311 que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del estado y aquella que esta más próxima a las necesidades por satisfacer y los problemas por resolver.

El municipio es la plataforma para la realización de los principios y fines esenciales del estado, por ser “el lazo natural de vecindad y organización de la vida colectiva” es decir el ámbito donde se desarrollan de manera real los fenómenos sociales, las relaciones de intercambio de producción, demanda de bienes y servicios públicos.

Basado en este principio se presentan proyectos y propuestas que apuntan a direccionar un desarrollo progresivo haciendo presiones que constituyen sus obligaciones o fines primordiales o que comprometen directamente a la administración municipal y la comunidad.

Reconciliación y Gobernabilidad

La convivencia implica la aceptación de las diferencias, en el seno de una sociedad, donde prima la tolerancia y el reconocimiento de derechos y deberes.

La convivencia es una forma de cultura, es decir, de conocimiento y de interrelación humana.

La convivencia acepta el pluralismo político e ideológico dentro de los valores de la democracia y el estado de derecho.

La convivencia es el conjunto de enseñanzas y aprendizajes que permitan vivir conjuntamente aceptando las diferencias y el pluralismo identitario generando espacios de confianza.

La convivencia, compartiendo derechos, deberes y responsabilidades es un componente necesario para alcanzar una reconciliación plena y sostenible a largo plazo.

La dimensión de los derechos humanos: esto significa poner en el centro el reconocimiento de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación como elementos indispensables y como camino necesario y vital hacia la reconciliación y el reencuentro entre los colombianos.

La dimensión social, que evidencia la importancia de la construcción de relaciones y de la reconstrucción del tejido social y que se desarrolla principalmente en el nivel territorial y comunitario.

La dimensión de la política que tiene que ver con las relaciones del poder y la necesidad de la recuperación de la política y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, fundamentada en el estado de derecho.

La reconciliación, entonces, se entiende en un triple sentido y de ahí el apoyo a un proceso de fortalecimiento de la convivencia, de la siguiente manera:

- Como forma de curación y cierre de las heridas sociales producidas por la violencia para superar y construir un futuro diferente.
- Como un encuentro entre las personas afectadas por la violencia y sus derechos, para alcanzar con plenitud su ciudadanía.
- Como un proceso que permite la superación de las historias de exclusiones sociales, bien sean de origen étnico, de género, territoriales, regionales, políticas y de otro género.

Fortalecimiento del estado social de derecho y los derechos humanos.

Atención integral a los víctimas de la violencia.

Procesos de verdad, justicia y reparación y apoyo y fortalecimiento de la comisión nacional de reparación y reconciliación.

Desplazamiento forzado y asistencia humanitaria.

Programas regionales de desarrollo y paz y otras iniciativas de desarrollo y paz.

Reintegración basada en comunidades.

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta estrategia esta orientada a consolidar el Expediente municipal o el mecanismo que permita optimizar los recursos y evaluar el impacto de las intervenciones del Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Betulia.

ACCIONES:

- Realización de un taller con representantes de la comunidad, sector privado, consejo municipal y la alcaldía para determinar los proyectos prioritarios.
- Se realizaran reuniones semanales en cabezadas por el señor Alcalde y todos los secretarios de despacho.
- Se realizaran reuniones trimestrates con los consejeros de planeación territorial y presidentes de acción comunal.
- Caracterización de los proyectos mediante la definición de sus objetivos, alternativas, valor y estrategias para la viabilización
- Elaboración del Cronograma para la ejecución de los proyectos a partir del estado de proyecto.
- Concertación con las entidades municipales, entidades departamentales, sector privado, academia y otros municipios para definir su participación en la cofinanciación.
- Motivar y promover la participación de las Veedurías ciudadanas presentes en el municipio, el Consejo municipal de planeación, el Concejo Municipal y el comité interinstitucional e interdisciplinario, como medio que fortalezca la vinculación ciudadana en la fase de control y seguimiento.
- Presentar informes semestrales de rendición de cuentas y evaluación de los logros, mediante reuniones formales del grupo responsable del proceso, con participación de la administración, CMPT, las veedurías y el Concejo municipal.
- Valorar la marcha de los proyectos y la participación de entidades públicas y privadas que se vinculen en las actividades definidas en el Plan de Desarrollo. con el fin de medir la eficacia de las medidas adoptadas.

Artículo 3º OBLIGATORIEDAD

La elaboración y ejecución del presupuesto así como todas las acciones que adelante el gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias que trata el presente Acuerdo.

Artículo 4º AJUSTE

Autorízase al Alcalde Municipal para que de acuerdo con el Plan de Inversión fijado en el Plan de Desarrollo, armonice y ajuste el presupuesto del Municipio para cada vigencia, de tal manera que se haga consistente con el respectivo Plan Plurianual de Inversiones.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del Presente Acuerdo fuera necesario ajustes, o incorporación de nuevos programas o subprogramas, se deberá proceder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5º PLANES SECTORIALES

Para una efectiva ejecución del Plan de Desarrollo, el Municipio debe elaborar Planes de Acción Sectoriales y someterlos a la aprobación del Concejo de Gobierno.

Artículo 6º SEGUIMIENTO

Para una efectiva ejecución del Plan de Desarrollo, el Municipio debe elaborar Planes de Acción Sectoriales y someterlos a la aprobación del Concejo de Gobierno.

Artículo 7º AUTORIZACION

Autorízase al Alcalde Municipal para gestionar y contratar los empréstitos internos que sean necesarios para el cumplimiento de las metas y programas incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante Acuerdo, igualmente se faculta para negociar y celebrar contratos que requiera y dar en garantía bienes y/o rentas municipales para respaldar las operaciones de crédito hasta el máximo de la capacidad de pago conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 8º AUTORIZACION

Autorízase al Alcalde Municipal para celebrar contratos o convenios con entidades públicas y privadas para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 9º AUTORIZACION

Autorízase al Alcalde Municipal para que viabilice proyectos a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 10º REMISION

Envíese copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación Departamental para dar continuidad al proceso, en los diferentes niveles de los planes de desarrollo.

Artículo 11º VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en un medio de amplia circulación en el Municipio y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Betulia, a los seis días (09) del mes de mayo de 2008.

PASA HOJA DE FIRMAS

El Presidente,

EUCLIDES GÓMEZ OREJARENA.

El Secretario General,

HERMES FRANCISCO PARDO.

El Autor,

CARLOS ARIEL NAVARRO ROJAS.
Alcalde de Betulia.

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 011 De 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

EUCLIDES GÓMEZ OREJARENA.

El Secretario General,

HERMES FRANCISCO PARDO.